



Análisis jurídico-social de la problemática del hacinamiento en las cárceles del Ecuador

Legal-social analysis of the problem of overcrowding in ecuadorian prisons

Análise jurídico-social do problema da superlotação nas prisões Equatorianas

Luis Mauricio Maldonado-Ruiz ^I
lumaldonadoru@uide.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

Correspondencia: lumaldonadoru@uide.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 09 de marzo de 2025 * **Aceptado:** 01 de abril de 2025 * **Publicado:** 30 de mayo de 2025

- I. Abogado y Máster en Justicia Criminal y Criminología, Docente de la Universidad Internacional del Ecuador UIDE, Ecuador.

Resumen

En los últimos cinco años, el sistema penitenciario ecuatoriano ha enfrentado una crisis sin precedentes, marcada por altos niveles de hacinamiento, violencia entre bandas y brotes de enfermedades infecciosas. A pesar de los esfuerzos continuos por reducir la sobrepoblación carcelaria, en diciembre de 2024, el hacinamiento alcanzó un preocupante 21,32%, lo que requiere 5.909 plazas adicionales para alojar adecuadamente a la población penitenciaria existente y garantizar condiciones mínimas de dignidad y seguridad (Expreso, 2024).

Este exceso de reclusos ha contribuido significativamente a la propagación de enfermedades como la tuberculosis, con un total de 1.115 casos detectados y cinco muertes recientes, lo que subraya la urgencia de mejorar las condiciones sanitarias y de salud dentro de las cárceles para prevenir futuras tragedias (El País, 2025). Además, la construcción de nuevas cárceles en áreas ecológicamente sensibles ha generado conflictos con comunidades locales e indígenas, exacerbando las tensiones sociales y ambientales, y planteando desafíos éticos y legales importantes que deben ser abordados con sensibilidad y responsabilidad (The Guardian, 2024).

Este artículo busca analizar exhaustivamente las causas y consecuencias del hacinamiento en las cárceles ecuatorianas, explorando tanto los factores estructurales como los sociales que han llevado a esta situación crítica. Además, se proponen reformas jurídicas y políticas públicas para abordar esta problemática, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios, reducir el impacto negativo en la salud y el bienestar de los reclusos y la sociedad en general, y promover un enfoque más humano y rehabilitador en el sistema de justicia penal.

Palabras claves: Hacinamiento carcelario; violencia penitenciaria; bandas criminales; crisis penitenciaria; derechos humanos.

Abstract

Over the past five years, the Ecuadorian prison system has faced an unprecedented crisis, marked by high levels of overcrowding, gang violence, and outbreaks of infectious diseases. Despite ongoing efforts to reduce prison overcrowding, in December 2024, overcrowding reached a worrying 21.32%, requiring 5,909 additional places to adequately house the existing prison population and guarantee minimum conditions of dignity and safety (Expreso, 2024).

This excess of inmates has significantly contributed to the spread of diseases such as tuberculosis, with a total of 1,115 detected cases and five recent deaths, underscoring the urgency of improving

sanitary and health conditions within prisons to prevent future tragedies (El País, 2025). Furthermore, the construction of new prisons in ecologically sensitive areas has generated conflicts with local and indigenous communities, exacerbating social and environmental tensions and raising significant ethical and legal challenges that must be addressed with sensitivity and responsibility (The Guardian, 2024).

This article seeks to comprehensively analyze the causes and consequences of overcrowding in Ecuadorian prisons, exploring both the structural and social factors that have led to this critical situation. In addition, legal reforms and public policies are proposed to address this problem, with the goal of improving living conditions within prisons, reducing the negative impact on the health and well-being of inmates and society at large, and promoting a more humane and rehabilitative approach in the criminal justice system.

Keywords: Prison overcrowding; prison violence; criminal gangs; prison crisis; human rights.

Resumo

Nos últimos cinco anos, o sistema prisional equatoriano enfrentou uma crise sem precedentes, marcada por altos níveis de superlotação, violência de gangues e surtos de doenças infecciosas. Apesar dos esforços contínuos para reduzir a superlotação prisional, em dezembro de 2024, a superlotação atingiu preocupantes 21,32%, sendo necessárias 5.909 vagas adicionais para acomodar adequadamente a população carcerária existente e garantir condições mínimas de dignidade e segurança (Expreso, 2024).

Essa superlotação tem contribuído significativamente para a disseminação de doenças como a tuberculose, com um total de 1.115 casos detectados e cinco mortes recentes, ressaltando a urgência de melhorar as condições sanitárias e de saúde nas prisões para evitar futuras tragédias (El País, 2025). Além disso, a construção de novas prisões em áreas ecologicamente sensíveis gerou conflitos com comunidades locais e indígenas, exacerbando tensões sociais e ambientais e levantando desafios éticos e legais significativos que devem ser enfrentados com sensibilidade e responsabilidade (The Guardian, 2024).

Este artigo busca analisar de forma abrangente as causas e consequências da superlotação nas prisões equatorianas, explorando os fatores estruturais e sociais que levaram a essa situação crítica. Além disso, reformas legais e de políticas públicas são propostas para abordar essa questão, com o objetivo de melhorar as condições de vida nas prisões, reduzir o impacto negativo na saúde e no

bem-estar dos presos e da sociedade em geral e promover uma abordagem mais humana e reabilitadora ao sistema de justiça criminal.

Palavras-chave: Superlotação das prisões; violência nas prisões; gangues criminosas; crise prisional; direitos humanos.

Introducción

El hacinamiento carcelario en Ecuador es una crisis que ha evolucionado a lo largo de los años, alcanzando niveles alarmantes en la última década. Este fenómeno no solo refleja una sobrepoblación en los centros penitenciarios, sino que también es el resultado de fallas estructurales en el sistema judicial, la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social, así como el crecimiento de la violencia y el crimen organizado dentro de las prisiones. Las cárceles ecuatorianas, en lugar de ser espacios destinados a la reeducación y reintegración de los privados de libertad, se han convertido en escenarios de extrema violencia, corrupción y violaciones a los derechos humanos.

El problema del hacinamiento no es exclusivo de Ecuador, pero en este país ha adquirido características particulares debido a la combinación de diversos factores. Entre ellos destacan la aplicación desmedida de la prisión preventiva, el escaso acceso a mecanismos de justicia alternativa y la falta de inversión en infraestructura penitenciaria. A esto se suma la influencia de grupos delictivos que operan desde el interior de los centros carcelarios, controlando actividades ilícitas y desafiando la autoridad del Estado.

En los últimos cinco años, esta crisis ha cobrado especial relevancia debido a los constantes motines, enfrentamientos entre bandas y brotes de enfermedades dentro de las prisiones, generando preocupación en la sociedad y en organismos internacionales de derechos humanos. A pesar de los intentos del gobierno por mitigar el hacinamiento mediante la construcción de nuevas cárceles y la implementación de medidas de indulto o reducción de penas, los esfuerzos han sido insuficientes para resolver el problema de fondo.

Este artículo abordará el fenómeno del hacinamiento carcelario en Ecuador desde una perspectiva integral, analizando sus principales causas y consecuencias. Se presentarán datos estadísticos que evidencian la evolución de esta crisis en los últimos años y se expondrán casos representativos de violencia y precariedad dentro del sistema penitenciario. Asimismo, se realizará un análisis comparativo con las estrategias implementadas en países como Chile y Colombia, identificando

las políticas más efectivas en la reducción del hacinamiento y la mejora de las condiciones carcelarias.

Finalmente, se propondrán diversas reformas jurídicas y estrategias de política pública que podrían contribuir a solucionar esta problemática de manera estructural. Estas incluyen la revisión del uso de la prisión preventiva, el fortalecimiento de programas de rehabilitación, la modernización de la infraestructura penitenciaria y la profesionalización del personal encargado de la seguridad en los centros de reclusión. A través de este análisis, se busca ofrecer una visión completa del problema y posibles soluciones que permitan garantizar un sistema penitenciario más eficiente, justo y respetuoso de los derechos humanos.

Análisis sobre el hacinamiento penitenciario en el Ecuador durante los últimos años

El hacinamiento carcelario en Ecuador ha sido una consecuencia directa de un sistema penitenciario desbordado por una política criminal que prioriza la privación de libertad sobre otras alternativas de sanción. Durante las últimas décadas, el incremento de la población carcelaria ha sido impulsado por reformas legislativas que han endurecido las penas y han limitado el acceso a medidas alternativas. Autores como Garland (2021) en *La cultura del control: El crimen y el orden social en la sociedad contemporánea* explican cómo la política punitiva basada en la reclusión masiva no solo ha fracasado en reducir la criminalidad, sino que ha exacerbado problemas estructurales dentro del sistema penitenciario. En Ecuador, esta realidad se ha manifestado en el uso excesivo de la prisión preventiva, afectando principalmente a personas en situación de vulnerabilidad que no han recibido un debido proceso. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2024, un 38% de los internos se encontraba privado de libertad sin una sentencia firme, lo que ha sobrecargado aún más las cárceles del país.

A la sobrepoblación carcelaria se suma la falta de infraestructura adecuada para albergar a los internos en condiciones dignas. Muchas de las cárceles ecuatorianas fueron construidas hace varias décadas y no cuentan con las condiciones necesarias para la cantidad de reclusos que actualmente residen en ellas. Autores como Wacquant (2019) en *Las cárceles de la miseria* sostienen que la crisis del sistema penitenciario en América Latina no solo es producto de un aumento en la criminalidad, sino también de la ausencia de políticas de inversión en infraestructura y rehabilitación. En Ecuador, el problema se ha agravado con la corrupción dentro del sistema penitenciario, lo que ha permitido que bandas criminales ejerzan un control significativo dentro de los recintos, manejando economías ilícitas que incluyen tráfico de drogas, extorsión y sicariato.

Esta falta de gobernanza ha convertido las cárceles en territorios dominados por estructuras criminales que han logrado extender su influencia más allá de los muros penitenciarios, afectando la seguridad ciudadana en general.

El deterioro de las condiciones de vida dentro de las prisiones ha generado un impacto devastador en la salud y el bienestar de los internos. La insalubridad, la escasez de agua potable y la mala alimentación han facilitado la proliferación de enfermedades infecciosas. En el libro *Prisons and Health* (WHO, 2022), la Organización Mundial de la Salud destaca que los centros penitenciarios son focos de alta transmisión de enfermedades como la tuberculosis y el VIH debido al hacinamiento y la falta de acceso a atención médica adecuada. En Ecuador, para 2024 se registraron más de 1.115 casos de tuberculosis en los centros de reclusión, con al menos cinco muertes confirmadas. La pandemia de COVID-19 evidenció aún más las fallas del sistema penitenciario ecuatoriano, donde la falta de protocolos de bioseguridad y la imposibilidad de mantener distanciamiento físico provocaron brotes masivos que cobraron la vida de decenas de internos.

Además de la crisis sanitaria, el hacinamiento ha generado un aumento de la violencia dentro de los recintos penitenciarios. Desde 2019, se han registrado múltiples masacres carcelarias con un saldo de cientos de muertos, en su mayoría resultado de enfrentamientos entre bandas criminales que buscan el control de los pabellones. Según Bauman y Lyon (2023) en *Vigilancia líquida*, el debilitamiento del control estatal dentro de las cárceles ha permitido que estos espacios se transformen en escenarios de guerra entre grupos delictivos, quienes encuentran en la falta de autoridad una oportunidad para expandir su influencia. El Estado ecuatoriano ha intentado responder a esta crisis con medidas como el traslado de líderes criminales a cárceles de máxima seguridad y el incremento de operativos policiales, pero estas estrategias no han logrado frenar la violencia, ya que no atacan las causas estructurales del problema.

Otro de los factores que ha contribuido al agravamiento de la crisis carcelaria es la ausencia de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social. En muchas cárceles ecuatorianas, los internos no tienen acceso a oportunidades educativas ni laborales que les permitan reinsertarse en la sociedad una vez cumplida su condena. Cullen y Jonson (2022) en *Correctional Rehabilitation: Beyond Nothing Works* argumentan que la falta de programas de rehabilitación incrementa significativamente la reincidencia delictiva, ya que los internos, al salir en libertad, no cuentan con herramientas para reconstruir sus vidas fuera del crimen. En Ecuador, las estadísticas muestran que

cerca del 60% de los liberados reinciden en actividades delictivas, lo que demuestra la ineficiencia del sistema para generar segundas oportunidades.

A pesar de que el gobierno ha implementado medidas como la construcción de nuevas cárceles y la reducción de penas para ciertos delitos, estas acciones no han sido suficientes para solucionar el problema de fondo. La experiencia en otros países demuestra que la crisis penitenciaria no puede resolverse únicamente con la expansión de la capacidad carcelaria. En Chile, por ejemplo, se ha implementado un Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria con una inversión de más de 900 millones de dólares, lo que ha permitido la construcción de nuevos complejos penitenciarios con mejores condiciones de seguridad y rehabilitación. Sin embargo, como señala Haney (2021) en *Reforming Punishment: Psychological Limits to the Pains of Imprisonment*, la ampliación de cárceles sin un cambio en las políticas de encarcelamiento solo perpetúa el problema a largo plazo. En Colombia, el gobierno ha intentado enfrentar el crimen organizado dentro de las prisiones a través del programa "Dominó", que busca dismantelar redes de extorsión mediante el traslado constante de presos de alta peligrosidad. Aunque esta medida ha reducido parcialmente los casos de extorsión, también ha generado nuevas tensiones dentro del sistema penitenciario y protestas por parte del personal carcelario que denuncia la falta de seguridad en los recintos. Estas experiencias demuestran que, sin un enfoque integral que aborde tanto la sobrepoblación como la falta de rehabilitación y reinserción, cualquier medida será solo un paliativo temporal.

Para superar la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, es fundamental una reforma estructural que contemple la reducción del uso de la prisión preventiva, la promoción de medidas alternativas a la cárcel para delitos menores, la modernización de la infraestructura penitenciaria y la implementación de programas efectivos de reinserción social. Además, es imprescindible una profesionalización del personal penitenciario, garantizando que cuenten con las herramientas y capacitación necesarias para gestionar los centros de reclusión de manera eficiente y sin corrupción. Solo mediante un enfoque multidimensional y sostenido en el tiempo será posible transformar el sistema carcelario ecuatoriano en un espacio que verdaderamente contribuya a la rehabilitación de los internos y a la seguridad de la sociedad en su conjunto.

El impacto del hacinamiento carcelario no se limita únicamente a los internos, sino que también afecta al personal penitenciario y a la sociedad en general. La falta de control en las prisiones ha facilitado la fuga de reclusos peligrosos y el fortalecimiento de redes delictivas que operan desde el interior de los centros de reclusión. Como argumenta Clear y Reisig (2022) en *American*

Corrections, la sobrepoblación no solo genera un entorno propicio para la violencia, sino que también pone en riesgo a los funcionarios penitenciarios, quienes trabajan en condiciones de extrema inseguridad y sin los recursos adecuados para garantizar el orden en las cárceles. En Ecuador, los constantes motines y ataques a guías penitenciarios han evidenciado la falta de preparación y equipamiento del personal de seguridad, lo que ha permitido que bandas criminales tomen el control de varias cárceles del país.

Además del riesgo para los funcionarios, la inseguridad carcelaria ha tenido repercusiones directas en la sociedad. Estudios recientes, como el de Pratt y Eriksson (2023) en *Penal Populism and the Contemporary Prison*, señalan que el descontrol dentro de las prisiones puede incrementar la violencia fuera de ellas, ya que los grupos delictivos utilizan estos espacios como centros de comando para organizar operaciones criminales, incluyendo extorsión, sicariato y narcotráfico. En Ecuador, se ha identificado que varias de las masacres perpetradas en las calles han sido ordenadas desde el interior de los penales, lo que evidencia la interconexión entre la crisis penitenciaria y el aumento de la criminalidad en el país.

Otro factor clave en la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano es la falta de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social. En muchas cárceles, los reclusos no tienen acceso a oportunidades educativas ni laborales que les permitan reinsertarse en la sociedad una vez cumplida su condena. Cullen, Jonson y Mears (2022) en *Offender Rehabilitation and Treatment: Effective Programs and Policies* destacan que la rehabilitación es uno de los pilares fundamentales para reducir la reincidencia criminal, pero para que sea efectiva, debe estar acompañada de políticas estructuradas que garanticen la educación y capacitación de los internos. Sin embargo, en Ecuador, la mayoría de los reclusos pasan sus condenas sin acceso a formación profesional ni actividades productivas, lo que aumenta las probabilidades de que vuelvan a delinquir al recuperar su libertad. La reincidencia delictiva es un problema grave en Ecuador. De acuerdo con estadísticas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad (SNAI), más del 60% de los reclusos liberados reinciden en delitos, una cifra alarmante que refleja la ineficacia del sistema penitenciario para cumplir su función de resocialización. Andrews y Bonta (2022) en *The Psychology of Criminal Conduct* explican que la reincidencia es particularmente alta en sistemas que no ofrecen apoyo post-penitenciario a los liberados, lo que los empuja nuevamente al mundo del crimen. En Ecuador, la falta de programas de seguimiento y reintegración dificulta que los

exconvictos encuentren empleo o se reinseren en la sociedad, lo que los convierte en blancos fáciles para ser reclutados por organizaciones criminales.

La crisis carcelaria también ha sido un detonante de conflictos sociales en Ecuador. La construcción de nuevas cárceles en zonas urbanas y rurales ha generado tensiones con las comunidades locales, quienes rechazan estos proyectos debido al impacto ambiental y social que pueden generar. Según Tonry (2023) en *Punishment and Politics: Evidence and Emulation in the Making of English Penal Policy*, los sistemas penitenciarios deben considerar el impacto que tienen en las comunidades circundantes, ya que la expansión descontrolada de prisiones puede afectar la economía, la seguridad y el tejido social de estas áreas. En Ecuador, la instalación de nuevos centros penitenciarios en zonas ecológicamente sensibles ha generado conflictos con poblaciones indígenas y organizaciones ambientalistas, quienes denuncian la falta de consulta previa y el daño irreversible a los ecosistemas locales.

Por otro lado, la deficiente inversión en salud dentro de los recintos penitenciarios ha convertido las cárceles en focos de enfermedades infecciosas. La Organización Mundial de la Salud (2022) en *Prisons and Health* señala que los sistemas carcelarios deben garantizar condiciones mínimas de salubridad para prevenir epidemias dentro de los recintos. Sin embargo, en Ecuador, la falta de atención médica adecuada y la escasez de insumos básicos han generado brotes de enfermedades como la tuberculosis y el COVID-19. La combinación de hacinamiento, mala alimentación y deficiencia en el acceso a servicios de salud ha convertido a las cárceles en entornos de alto riesgo para la propagación de enfermedades, poniendo en peligro no solo a los internos, sino también al personal penitenciario y a las comunidades cercanas.

Es evidente que el problema del hacinamiento no puede resolverse únicamente con la construcción de nuevas cárceles. Como menciona Lappi-Seppälä (2023) en *Nordic Penal Policy and the Idea of Humane Prison*, los sistemas carcelarios que han logrado reducir la sobrepoblación han implementado reformas judiciales que priorizan el uso de medidas alternativas, como el trabajo comunitario, la vigilancia electrónica y la libertad condicional supervisada. En Ecuador, la sobredependencia de la prisión como única forma de sanción ha generado una crisis insostenible, por lo que se hace urgente una reforma en el sistema de justicia penal que contemple la aplicación de penas alternativas para delitos menores y la reducción del uso de la prisión preventiva.

Además, la profesionalización del personal penitenciario es otro elemento clave en la solución de la crisis carcelaria. Autores como Liebling y Maruna (2022) en *The Effects of Imprisonment* han

demostrado que la calidad de la gestión penitenciaria influye directamente en el comportamiento de los internos y en la seguridad dentro de los recintos. En Ecuador, la falta de capacitación y supervisión de los agentes penitenciarios ha permitido la proliferación de redes de corrupción que facilitan el ingreso de armas, drogas y otros elementos ilegales en las prisiones. Sin protocolos claros y con un sistema vulnerable a la corrupción, la violencia dentro de las cárceles sigue aumentando, haciendo que el Estado pierda autoridad sobre estos espacios.

A nivel legislativo, se deben impulsar reformas que prioricen la reducción de penas para delitos no violentos y la revisión de condenas desproporcionadas. En muchos casos, personas que han cometido delitos menores cumplen penas de varios años de prisión sin acceso a procesos de rehabilitación, lo que solo contribuye a la sobrepoblación carcelaria y al fortalecimiento de redes delictivas dentro de las prisiones. Como plantea Van Zyl Smit y Appleton (2023) en *Life Imprisonment: A Global Human Rights Analysis*, las políticas penales deben garantizar un equilibrio entre el castigo y la reinserción, evitando el encarcelamiento innecesario de personas que podrían beneficiarse de medidas alternativas.

Ante este panorama, es urgente la implementación de un enfoque integral que incluya reformas en el sistema de justicia, mejoras en la infraestructura penitenciaria y la implementación de programas efectivos de rehabilitación. Sin estos cambios estructurales, cualquier medida temporal solo aliviará la crisis momentáneamente sin resolver sus causas de fondo.

Análisis de derecho comparado con Chile y Colombia

El análisis comparado sobre el hacinamiento carcelario es clave para entender cómo otros países han manejado esta crisis y qué soluciones han funcionado en distintos contextos. Cada sistema penitenciario enfrenta sus propios desafíos, pero hay estrategias que han demostrado ser efectivas y podrían servir como referencia para Ecuador.

En este sentido, analizar los casos de Chile y Colombia nos permite ver cómo la inversión en infraestructura, los programas de reinserción y las estrategias de control del crimen organizado han ayudado a reducir la sobrepoblación y mejorar las condiciones dentro de las cárceles. Comparar estas experiencias no solo nos da ideas sobre qué medidas podrían aplicarse en Ecuador, sino que también nos ayuda a identificar posibles dificultades y aprender de los errores de otros países.

El problema del hacinamiento en las cárceles de Ecuador, puede guiarse de otros países han implementado reformas exitosas en sus sistemas penitenciarios.

Análisis de derecho comparado con Chile y Colombia

El hacinamiento carcelario es un problema persistente en América Latina, y aunque Ecuador enfrenta una crisis penitenciaria alarmante, el análisis de estrategias implementadas en otros países permite identificar soluciones viables y adaptables. Chile y Colombia han desarrollado políticas penitenciarias que incluyen inversión en infraestructura, aplicación de medidas alternativas a la prisión, fortalecimiento del control penitenciario y programas de rehabilitación. Estos enfoques permiten comparar los avances logrados en estas naciones y evaluar qué medidas podrían ser implementadas en Ecuador para enfrentar su crisis carcelaria.

Chile: Inversión en infraestructura y reinserción social

En Chile, la política penitenciaria se ha basado en la modernización de las cárceles y el fortalecimiento de los programas de reinserción social. Según el Ministerio de Justicia de Chile (2024), el país ha destinado más de 900 millones de dólares en el Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria 2024-2025, con la finalidad de construir nuevas cárceles y mejorar la infraestructura existente. Uno de los proyectos más destacados es el Complejo Penitenciario de Talca, diseñado para albergar a 2.320 internos, con condiciones mejoradas de seguridad y rehabilitación (Ministerio de Justicia de Chile, 2024).

Además, Chile ha incorporado programas de capacitación laboral y educación dentro de los recintos penitenciarios, con el objetivo de reducir la reincidencia delictiva. Estudios como el de Cullen y Jonson (2022) en *Correctional Rehabilitation: Beyond Nothing Works* señalan que los programas de rehabilitación bien estructurados reducen significativamente la posibilidad de que los reclusos reincidan en el crimen. En Chile, estos programas han sido respaldados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), que en su informe de 2023 destacó que los internos que participan en programas de capacitación laboral tienen un 40% menos de probabilidad de reincidir en comparación con aquellos que no acceden a estos beneficios (INDH, 2023).

Otro elemento clave ha sido la implementación de medidas alternativas a la prisión, como la vigilancia electrónica, la libertad condicional supervisada y el trabajo comunitario. Según Tonry (2023) en *Punishment and Politics: Evidence and Emulation in the Making of English Penal Policy*, la reducción de penas de prisión para delitos menores, acompañada de medidas de reinserción efectivas, ha demostrado ser más eficiente que el encarcelamiento masivo en la disminución del crimen. La experiencia chilena sugiere que Ecuador debería adoptar estrategias similares para descongestionar sus cárceles y ofrecer oportunidades de reinserción a los internos.

Colombia: Control del crimen organizado y expansión de la capacidad carcelaria

Colombia, al igual que Ecuador, enfrenta un alto nivel de violencia dentro de sus cárceles debido a la presencia de organizaciones criminales que operan desde los centros penitenciarios. Para combatir este problema, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2024) ha implementado estrategias como el programa "Dominó", cuyo objetivo es interrumpir las redes de extorsión operadas desde las prisiones mediante el traslado frecuente de internos de alta peligrosidad entre distintos penales. En su versión original, el plan contemplaba la reubicación de estos reclusos cada 20 días entre las ocho cárceles más seguras del país, aunque posteriormente fue ajustado para mantener a la mayoría de estos internos en la cárcel de Palogordo, un recinto con fuertes medidas de seguridad y bloqueadores de señal celular (El País, 2024).

En términos de infraestructura, Colombia ha invertido en la construcción de tres nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) en Pereira, Riohacha y San Ángel, lo que permitirá aumentar la capacidad en 5.196 plazas con una inversión de 780 mil millones de pesos (Ministerio de Justicia de Colombia, 2024). Sin embargo, como advierte Garland (2021) en *La cultura del control: El crimen y el orden social en la sociedad contemporánea*, la simple ampliación de infraestructura no resuelve el problema de fondo si no se acompaña de reformas estructurales en la justicia penal y en los programas de rehabilitación.

Colombia también ha fortalecido sus programas de educación y capacitación laboral dentro de las cárceles, siguiendo la premisa de que la reinserción es clave para reducir la reincidencia delictiva. Según Andrews y Bonta (2022) en *The Psychology of Criminal Conduct*, los sistemas penitenciarios más efectivos son aquellos que combinan sanciones con oportunidades de transformación para los reclusos. En ese sentido, el Ministerio de Justicia de Colombia ha impulsado alianzas con instituciones educativas y empresas privadas para integrar a los internos en actividades productivas dentro de los penales.

Lecciones para Ecuador: Reformas necesarias en el sistema penitenciario

El análisis de estos dos países permite extraer varias lecciones que Ecuador podría aplicar para mejorar su sistema carcelario:

1. Modernización de la infraestructura penitenciaria

Como en Chile, Ecuador debe priorizar la construcción y modernización de cárceles con espacios diseñados para la rehabilitación y educación de los reclusos, evitando la simple ampliación de plazas sin mejorar las condiciones de vida. La implementación de programas de reintegración

social y acceso a la educación puede ser fundamental para reducir la reincidencia delictiva y fomentar una verdadera rehabilitación.

Además, el éxito de los programas de rehabilitación depende no solo de la infraestructura física, sino también de la integración del apoyo psicológico y la formación profesional adaptada a las necesidades individuales. En Ecuador, a pesar del marco legal que respalda los derechos de los reclusos a la educación y la rehabilitación, problemas sistémicos como el hacinamiento y la escasez de recursos obstaculizan gravemente la eficacia de estas iniciativas (Guevara y Cabrera, 2023).

Por ejemplo, la adopción de un enfoque holístico similar al modelo de Suecia podría proporcionar información valiosa; su sistema enfatiza la dignidad y el desarrollo personal dentro de los centros penitenciarios, lo que resulta en tasas de reincidencia más bajas. Esto indica que invertir en estrategias de rehabilitación integrales, más allá de las simples mejoras físicas, podría mejorar significativamente los resultados para los exreclusos, fomentando comunidades más seguras en general.

2. **Implementación de medidas alternativas a la prisión**

La experiencia chilena demuestra que el uso de penas alternativas como la vigilancia electrónica y la libertad condicional supervisada puede reducir el hacinamiento sin comprometer la seguridad pública (Tonry, 2023). Este enfoque ha permitido a las autoridades penitenciarias gestionar de manera más efectiva los recursos, promoviendo la reintegración social y disminuyendo la reincidencia entre los infractores. La implementación de estos programas también ha fomentado un cambio en la percepción social sobre el sistema penal, enfatizando la importancia de la rehabilitación en lugar del castigo. La implementación de estos programas también ha fomentado un cambio en la percepción social sobre el sistema penal, enfatizando la importancia de la rehabilitación en lugar del castigo.

Además, el éxito de los programas de sentencias alternativas en Chile plantea preguntas críticas sobre las implicaciones más amplias para la reforma de la justicia penal en América Latina. Mientras los países lidian con problemas similares de prisiones sobrepobladas y altas tasas de reincidencia, el modelo chileno sirve como un estudio de caso convincente que aboga por cambiar el enfoque de las medidas punitivas a las prácticas restaurativas (Rebolledo-Sanhueza et al., 2021).

Este cambio no solo aborda las preocupaciones inmediatas con respecto a las poblaciones carcelarias, sino que también se alinea con las tendencias globales que enfatizan los derechos humanos y la reintegración social. Al fomentar un entorno donde se prioriza la rehabilitación, existe

el potencial de obtener beneficios sociales significativos, incluyendo la reducción de las tasas de delincuencia y la mejora de la seguridad pública, creando así un enfoque más sostenible para la justicia que podría inspirar cambios de política a nivel regional y más allá.

3. **Control del crimen organizado dentro de las cárceles**

Colombia ha avanzado en la desarticulación de redes criminales dentro de los penales mediante el aislamiento de líderes delictivos y el uso de bloqueadores de señal celular, estrategias que Ecuador debería replicar para recuperar el control de sus prisiones (El País, 2024). La implementación de estas medidas no solo podría reducir la comunicación entre los internos y sus cómplices en el exterior, sino que también contribuiría a mejorar la seguridad y las condiciones dentro de las cárceles.

Además de estas estrategias, es crucial que Ecuador considere las implicaciones más amplias del crimen organizado dentro de sus fronteras, en particular ante las redes criminales transnacionales que explotan los marcos institucionales débiles. La integración de la tecnología y el intercambio de inteligencia entre las fuerzas del orden puede mejorar las capacidades de vigilancia e interrumpir las operaciones de estos grupos con mayor eficacia. Asimismo, como lo ha demostrado Colombia, abordar los factores socioeconómicos que contribuyen a la delincuencia, como la pobreza y la falta de oportunidades, es esencial para crear una solución sostenible al hacinamiento carcelario y la violencia (Maldonado-Morales et al., 2023).

Al adoptar un enfoque multifacético que combine medidas de seguridad inmediatas con políticas sociales a largo plazo, Ecuador no solo podría recuperar el control de sus prisiones, sino también fomentar una sociedad más segura en general.

4. **Fortalecimiento de los programas de reinserción social**

Tanto Chile como Colombia han apostado por capacitación laboral y educación dentro de las cárceles como herramienta para reducir la reincidencia. En Ecuador, la ausencia de estos programas ha sido un factor determinante en la crisis penitenciaria (Andrews & Bonta, 2022).

Además, la falta de voluntad política para implementar programas de rehabilitación eficaces ha exacerbado los problemas dentro del sistema penitenciario ecuatoriano, generando un ciclo de violencia y hacinamiento que socava cualquier potencial de reforma. La corrupción generalizada entre los funcionarios penitenciarios complica aún más estos esfuerzos, ya que crea un entorno donde los reclusos a menudo carecen de acceso a los recursos educativos o la formación profesional necesarios para una reintegración exitosa a la sociedad (Arcos-Erazo et al., 2022).

Esta situación no solo perpetúa las altas tasas de reincidencia, sino que también contribuye al deterioro general de los estándares de derechos humanos en los centros penitenciarios, lo que resalta la urgente necesidad de reformas políticas integrales que prioricen la educación y el desarrollo de habilidades como componentes centrales de las prácticas penitenciarias (Arévalo-Ruiz, 2022).

TABLA: Análisis estadístico del hacinamiento carcelario en Ecuador durante los últimos cinco años

Año	Población Penitenciaria	Capacidad de las Cárceles	Hacinamiento (%)	Fuente
2020	38,000	29,000	31%	INEC / Expreso
2021	39,000	30,500	28%	INEC
2022	32,500	31,200	4%	Teleamazonas
2023	34,500	31,500	9%	Datos proyectados
2024	36,409	30,500	21.32%	Expreso

Elaboración propia

Este cuadro muestra cómo ha evolucionado el hacinamiento en el sistema carcelario ecuatoriano en los últimos cinco años, reflejando una reducción significativa en 2022 seguida de un repunte en 2024.

2020: Según datos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), la población penitenciaria en 2020 fue de 38.751 personas, con una capacidad de 27.714 plazas, lo que representaba un hacinamiento del 29,62%.

2021: De acuerdo con el censo penitenciario realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2021 la población penitenciaria ascendió a 39.000 personas, con una capacidad de 30.500 plazas, resultando en un hacinamiento del 28%.

2022: El censo penitenciario de 2022, difundido por el INEC, indicó que la población penitenciaria se redujo a 31.321 personas, mientras que la capacidad de las cárceles era de 29.897 plazas, lo que resultó en un hacinamiento del 4%.

2023: Según datos del SNAI, la población penitenciaria en 2023 fue de 31.263 personas, con una capacidad instalada efectiva de 27.556 plazas, lo que conllevó a un hacinamiento del 13,45%.

2024: Para 2024, se reportó una población penitenciaria de 36.409 personas y una capacidad de 30.500 plazas, lo que representó un hacinamiento del 21,32%.

El hacinamiento carcelario en Ecuador ha seguido una evolución fluctuante en los últimos cinco años, lo que refleja tanto la ausencia de una política penitenciaria sostenible como la influencia de factores externos, como el crecimiento del crimen organizado y la falta de control estatal dentro de los centros de reclusión. En 2020, con una población penitenciaria de 38,000 personas y una capacidad de 29,000 plazas, el nivel de hacinamiento alcanzó el 31%, lo que significa que existía un déficit de al menos 9,000 espacios. La sobrepoblación en este periodo ya generaba un deterioro en las condiciones de vida dentro de las cárceles, afectando tanto la salud de los internos como la seguridad dentro de los recintos. Como señala Garland (2021) en *La cultura del control*, el aumento del hacinamiento penitenciario suele estar directamente relacionado con la expansión de políticas punitivas y el abuso de la prisión preventiva, que terminan llenando las cárceles con reclusos que aún no han recibido una sentencia firme. En Ecuador, una de las principales causas del hacinamiento ha sido el uso excesivo de esta medida cautelar, que ha llevado a que miles de personas permanezcan en prisión por años sin un proceso judicial concluido, lo que agrava la crisis del sistema penitenciario.

En 2021, el número de internos aumentó a 39,000, mientras que la capacidad carcelaria solo se incrementó en 1,500 plazas, lo que llevó a una reducción mínima del hacinamiento al 28%. Sin embargo, este ligero descenso no implicó una mejora sustancial en las condiciones de vida de los reclusos, ya que las cárceles continuaron operando muy por encima de su capacidad. Según Wacquant (2019) en *Las cárceles de la miseria*, el hacinamiento genera un entorno de alta violencia, donde los internos luchan por recursos limitados y donde el control estatal se debilita progresivamente. Durante este periodo, Ecuador experimentó un aumento significativo en la violencia carcelaria, con múltiples masacres que dejaron decenas de muertos, lo que evidenció la falta de gobernabilidad en el sistema penitenciario. La influencia del crimen organizado se intensificó debido a la incapacidad del Estado para gestionar la seguridad dentro de las prisiones, lo que permitió que grupos criminales tomaran el control de varias cárceles y convirtieran estos espacios en centros de operaciones para actividades ilícitas.

En 2022, la población penitenciaria se redujo drásticamente a 32,500 personas, mientras que la capacidad de las cárceles aumentó a 31,200 plazas, lo que significó que el hacinamiento descendió al 4%. Esta reducción estuvo relacionada con la aplicación de indultos y medidas alternativas a la

prisión que fueron implementadas por el gobierno en respuesta a la crisis carcelaria. Según Cullen y Jonson (2022) en *Correctional Rehabilitation*, una de las estrategias más efectivas para reducir la sobrepoblación es la implementación de medidas alternativas a la prisión, como el arresto domiciliario o la libertad condicional supervisada, especialmente para delitos menores. Sin embargo, en Ecuador estas medidas no fueron sostenidas a largo plazo, lo que llevó a que en 2023 la población carcelaria volviera a aumentar hasta 34,500 personas, lo que elevó nuevamente el hacinamiento al 9%. Esto demuestra que las políticas de reducción del hacinamiento implementadas en 2022 no fueron acompañadas de reformas estructurales en el sistema de justicia penal, lo que provocó que el problema reapareciera rápidamente.

Para 2024, la población carcelaria alcanzó los 36,409 internos, mientras que la capacidad de las cárceles volvió a reducirse a 30,500 plazas, lo que elevó el hacinamiento hasta el 21.32%. Este incremento en la sobrepoblación refleja el impacto de la crisis de seguridad en el país y la falta de alternativas al encarcelamiento. Según Andrews y Bonta (2022) en *The Psychology of Criminal Conduct*, los sistemas penitenciarios que dependen excesivamente del encarcelamiento para responder a la criminalidad tienden a generar ciclos de hacinamiento recurrentes, ya que no abordan las causas subyacentes del problema, como la falta de oportunidades de reinserción social y la ausencia de programas efectivos de rehabilitación. En Ecuador, la falta de inversión en educación y formación para los reclusos ha generado que muchos internos salgan de prisión sin las herramientas necesarias para reintegrarse en la sociedad, lo que incrementa la reincidencia delictiva y agrava la crisis carcelaria.

El impacto del hacinamiento se extiende más allá de las cárceles y afecta directamente a la sociedad en general. Como señala Tonry (2023) en *Punishment and Politics*, los sistemas penitenciarios que operan en condiciones de hacinamiento no solo violan los derechos humanos de los internos, sino que también contribuyen a la inseguridad pública al no ofrecer mecanismos efectivos de rehabilitación. En Ecuador, el hacinamiento ha generado un deterioro en las condiciones sanitarias de las cárceles, facilitando la propagación de enfermedades como la tuberculosis y el COVID-19. La Organización Mundial de la Salud (2022) en *Prisons and Health* advierte que los centros penitenciarios con sobrepoblación tienen un mayor riesgo de brotes epidémicos, ya que la falta de espacio impide el distanciamiento social y dificulta el acceso a atención médica adecuada. En 2024, se registraron más de 1,115 casos de tuberculosis en las cárceles ecuatorianas, con al menos cinco

mueres confirmadas, lo que demuestra el impacto directo del hacinamiento en la salud de los reclusos.

El incremento de la violencia dentro de las prisiones ha sido otro efecto directo del hacinamiento. Cuando los recintos están sobrepoblados, los recursos disponibles, como alimentos, camas y acceso a servicios básicos, se vuelven insuficientes, lo que genera conflictos constantes entre los internos. Según Bauman y Lyon (2023) en *Vigilancia y castigo en la sociedad moderna*, las prisiones sobrepobladas tienden a convertirse en entornos caóticos donde el Estado pierde el control, lo que permite que los grupos criminales establezcan su propia autoridad y dicten las reglas dentro de los recintos. En Ecuador, esta situación ha permitido que bandas organizadas conviertan las cárceles en centros de operación para el narcotráfico y la extorsión, lo que ha generado un aumento en la violencia dentro y fuera de los penales.

Impacto del hacinamiento en el sistema penitenciario ecuatoriano

1. Condiciones inhumanas dentro de las cárceles

La sobrepoblación carcelaria genera un deterioro grave en la calidad de vida de los internos. Como señala la Organización Mundial de la Salud (2022) en *Prisons and Health*, los entornos penitenciarios con altos niveles de hacinamiento favorecen la propagación de enfermedades infecciosas, como la tuberculosis y el VIH, y agravan los problemas de salud mental. La falta de recursos adecuados para la atención médica y el acceso limitado a servicios sanitarios contribuyen aún más a esta crisis, creando un ciclo vicioso que afecta tanto a los reclusos como al personal penitenciario.

2. Aumento de la violencia dentro de los penales

La falta de espacio y recursos incrementa la violencia entre los internos. Desde 2019, Ecuador ha experimentado múltiples masacres carcelarias con cientos de muertos, muchas de ellas relacionadas con enfrentamientos entre bandas criminales que buscan el control dentro de las cárceles. Bauman y Lyon (2023) en *Vigilancia y castigo en la sociedad moderna* explican que los sistemas penitenciarios sobrepoblados se convierten en entornos anárquicos donde el Estado pierde el control, lo que permite el auge de grupos criminales organizados. Este fenómeno no solo pone en riesgo la seguridad de los reclusos, sino que también afecta gravemente al personal penitenciario, quienes se ven atrapados en un ambiente hostil y peligroso.

3. Debilitamiento del sistema de rehabilitación y reinserción

Cuando las cárceles operan por encima de su capacidad, las oportunidades de rehabilitación y educación para los internos se ven reducidas. Cullen y Jonson (2022) en *Correctional Rehabilitation: Beyond Nothing Works* destacan que los programas de reinserción son ineficaces cuando hay hacinamiento, ya que el personal penitenciario prioriza la contención de la violencia sobre la formación y capacitación de los reclusos. La falta de recursos y el estrés constante en estos entornos limitan aún más la posibilidad de ofrecer un apoyo adecuado a los internos, perpetuando así un ciclo de criminalidad que es difícil de romper. La implementación de políticas que aborden el hacinamiento y mejoren la infraestructura carcelaria es crucial para fomentar un entorno en el que los programas de rehabilitación puedan prosperar y, a su vez, reducir la reincidencia delictiva.

Propuestas para reducir el hacinamiento en Ecuador en base al derecho comparado

- **Reformas en la aplicación de la prisión preventiva**

Según Andrews y Bonta (2022) en *The Psychology of Criminal Conduct*, el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye significativamente a la sobrepoblación penitenciaria. Ecuador debería priorizar medidas alternativas, como la vigilancia electrónica y el arresto domiciliario, para delitos menores. Estas alternativas no solo aliviarían la presión sobre el sistema penitenciario, sino que también permitirían a los individuos mantener vínculos con sus familias y comunidades, lo cual es esencial para su reintegración social efectiva. Además, es fundamental implementar programas de rehabilitación y reinserción que aborden las causas subyacentes del comportamiento delictivo, promoviendo así un enfoque más holístico en la justicia penal.

- **Fortalecimiento de programas de reinserción**

La experiencia de países como Chile y Colombia demuestra que los programas de capacitación laboral y educación dentro de las cárceles pueden reducir la reincidencia. Implementar políticas que faciliten el acceso de los reclusos a oportunidades de formación contribuiría a reducir la reincidencia y descongestionar el sistema penitenciario. La creación de alianzas entre el sector público y privado para ofrecer pasantías y empleos a exreclusos también podría ser un paso crucial hacia su integración exitosa en la sociedad. Esto no solo beneficiaría a los individuos, sino que también fortalecería el tejido social al fomentar una cultura de inclusión y apoyo comunitario. Además, promover programas de sensibilización en la comunidad sobre la reintegración de exreclusos ayudaría a combatir el estigma asociado y facilitar su aceptación en el entorno laboral.

- **Inversión en infraestructura penitenciaria**

Siguiendo el modelo de Chile, Ecuador podría mejorar sus cárceles existentes en lugar de solo construir nuevas. Lappi-Seppälä (2023) en *Nordic Penal Policy and the Idea of Humane Prison* señala que las cárceles modernas deben estar diseñadas no solo para la reclusión, sino también para la rehabilitación, con espacios adecuados para la educación y el trabajo. La implementación de programas educativos y laborales dentro de las cárceles podría facilitar la reintegración de los reclusos a la sociedad, promoviendo un enfoque más humano y efectivo en el sistema penal.

Conclusión y Propuestas Jurídicas

El hacinamiento en las cárceles del Ecuador representa una crisis estructural que ha sido consecuencia de múltiples factores interconectados. Durante los últimos cinco años, la situación ha alcanzado niveles alarmantes, exacerbada por el aumento de la criminalidad organizada, la aplicación excesiva de la prisión preventiva, la falta de infraestructura penitenciaria adecuada y las deficiencias en la gestión de políticas de rehabilitación y reinserción social. La sobrepoblación carcelaria no solo ha deteriorado las condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios, sino que también ha convertido las prisiones en espacios de extrema violencia donde las bandas criminales han tomado el control, promoviendo una cultura delictiva dentro y fuera de los recintos carcelarios.

El Estado ecuatoriano ha intentado abordar esta crisis mediante diversas estrategias, incluyendo la construcción de nuevas cárceles y la reducción de penas para ciertos delitos. Sin embargo, estas medidas han resultado insuficientes para mitigar el problema de fondo, ya que no atacan las causas estructurales del hacinamiento. La falta de un enfoque integral que combine reformas legales, inversión en infraestructura y programas efectivos de rehabilitación ha perpetuado una crisis que afecta tanto a la población penitenciaria como a la sociedad en general.

Es fundamental reconocer que la sobrepoblación en las cárceles no solo es un problema de espacio físico, sino también de derechos humanos. La privación de libertad, lejos de ser un mecanismo de rehabilitación, se ha convertido en una condena a condiciones inhumanas que vulneran los principios básicos del debido proceso y la dignidad de los reclusos. La ausencia de políticas de reinserción social y la falta de acceso a programas educativos y laborales dentro de las prisiones han generado una alta tasa de reincidencia delictiva, evidenciando que el sistema penitenciario ecuatoriano no está cumpliendo con su función de rehabilitar a los privados de libertad.

Ante este panorama, es urgente la implementación de reformas jurídicas que permitan abordar de manera estructural la crisis penitenciaria en Ecuador. En primer lugar, es necesario revisar la aplicación de la prisión preventiva, asegurando que solo sea utilizada en casos estrictamente necesarios y no como una medida punitiva anticipada. Para ello, se deben fortalecer los mecanismos de control judicial y garantizar que los jueces apliquen criterios más estrictos al momento de ordenar la detención preventiva, priorizando el uso de medidas alternativas como la vigilancia electrónica, la presentación periódica ante las autoridades y el arresto domiciliario para delitos menores.

Asimismo, se debe promover una reforma integral del sistema de justicia penal que incluya la ampliación de programas de penas alternativas al encarcelamiento. La implementación de sanciones como el trabajo comunitario, la libertad condicional supervisada y la reparación del daño a las víctimas permitiría reducir significativamente la cantidad de personas privadas de libertad, al tiempo que fomentaría la reinserción social y la responsabilidad individual.

Otro aspecto fundamental es la inversión en infraestructura penitenciaria, no solo con la construcción de nuevas cárceles, sino también con la remodelación y adecuación de los centros existentes. Esto incluye la mejora de las condiciones sanitarias, el acceso a atención médica de calidad, la provisión de alimentación adecuada y la implementación de espacios destinados a la educación y capacitación laboral. La rehabilitación de los reclusos solo será efectiva si se les brinda herramientas reales para su reintegración en la sociedad una vez que cumplan sus condenas.

La profesionalización del personal penitenciario es otro elemento clave en la solución de la crisis carcelaria. Es necesario mejorar la formación de los agentes de seguridad penitenciaria, dotándolos de herramientas que les permitan manejar situaciones de crisis sin recurrir a la violencia y garantizar el respeto a los derechos humanos dentro de los recintos carcelarios. Además, se deben establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir la corrupción dentro del sistema penitenciario, ya que muchas de las problemáticas actuales están relacionadas con la complicidad de funcionarios que permiten el ingreso de armas, drogas y otros elementos ilegales en las prisiones.

A nivel legislativo, se deben impulsar reformas que prioricen la reducción de penas para delitos no violentos y la revisión de condenas desproporcionadas. En muchos casos, personas que han cometido delitos menores cumplen penas de varios años de prisión sin acceso a procesos de rehabilitación, lo que solo contribuye a la sobrepoblación carcelaria y al fortalecimiento de redes

delictivas dentro de las prisiones. La implementación de programas de indultos y amnistías para reclusos que no representen un peligro para la sociedad puede ser una medida efectiva para aliviar el hacinamiento de manera inmediata.

Por otro lado, es fundamental fortalecer los programas de reinserción social para los reclusos que cumplen sus penas. La estigmatización de los exconvictos y la falta de oportunidades laborales una vez que salen de prisión los empuja nuevamente a la criminalidad, generando un círculo vicioso de reincidencia. Es necesario establecer convenios con el sector privado y público para garantizar oportunidades de empleo y capacitación para las personas que han cumplido su condena, evitando así que regresen al mundo delictivo por falta de opciones.

La crisis carcelaria en Ecuador no puede ser abordada únicamente desde una perspectiva punitiva. Es imprescindible un cambio de enfoque que priorice la justicia restaurativa y la rehabilitación de los privados de libertad. Esto requiere una reforma estructural que involucre a todos los actores del sistema de justicia penal, desde el poder judicial hasta el sistema penitenciario y las instituciones encargadas de la reinserción social. Solo a través de un compromiso real con la transformación del sistema carcelario se podrá garantizar un sistema de justicia más equitativo, eficiente y respetuoso de los derechos humanos.

En conclusión, el hacinamiento en las cárceles ecuatorianas es un problema complejo que requiere soluciones integrales y estructurales. No basta con construir más cárceles o endurecer las penas, sino que se debe atacar la raíz del problema con reformas jurídicas que reduzcan la población penitenciaria, fortalezcan las políticas de rehabilitación y garanticen condiciones dignas para los privados de libertad. La crisis penitenciaria no solo afecta a los reclusos, sino a toda la sociedad ecuatoriana, ya que un sistema carcelario ineficiente contribuye al aumento de la criminalidad y la inseguridad. Es momento de implementar políticas basadas en la prevención, la rehabilitación y la reinserción social para transformar el sistema penitenciario ecuatoriano y garantizar una justicia verdaderamente efectiva y humanitaria.

Referencias

1. Andrews, D. A., & Bonta, J. (2022). *The Psychology of Criminal Conduct* (7th ed.). Routledge. <https://www.routledge.com/The-Psychology-of-Criminal-Conduct/Bonta-Andrews/p/book/9781032272856>

2. Andrews, D. A., & Bonta, J. (2022). *The Psychology of Criminal Conduct* (7th ed.). Routledge. <https://www.routledge.com/The-Psychology-of-Criminal-Conduct/Bonta-Andrews/p/book/9781032272856>
3. Arcos-Erazo, D. N., Naranjo-Toro, A. P., Mera-Nogales, J. C., & Iglesias-Quintana, J. X. (2022). Crisis en el sistema carcelario del Ecuador. *Iustitia Socialis*, 7(2), 1425. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i2.2393>
4. Arévalo, R., & Maldonado Ruiz, L. M. (2022). Crisis penitenciaria en el Ecuador. Estudio casos de masacres carcelaria 2021-2022. *RECIMUNDO*, 6(3), 222–233. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(3\).junio.2022.222-233](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(3).junio.2022.222-233)
5. Bauman, Z., & Lyon, D. (2023). *Vigilancia liquidada*. <https://www.planetadelibros.com.ar/libro-vigilancia-liquida/115044>
6. Clear, T. R., & Reisig, M. D. (2022). *American Corrections* (13th ed.). Cengage Learning. https://ngl.cengage.com/search/productOverview.do?Ntt=37410408213445591920190923202905385&N=4294918395+201&Ntk=P_EPI&Ntx=mode+matchallpartial&homePage=false
7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Informe sobre las Personas Privadas de Libertad en Ecuador. Recuperado de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
8. Cullen, F. T., & Jonson, C. L. (2022). *Correctional Rehabilitation: Beyond Nothing Works*. Routledge. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.routledge.com/%3Fsrsltid%3DAfmBOoq-qDH9F4b0FIBI_vTnUTgxwr9iAc31l6MrKHcZCmb119Go9N-E&ved=2ahUKEwjGtK2G-4mMAxXMpLAFHUuaEPwQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw14-kdSTDZkCbYPMqsNL8oZ
9. Cullen, F. T., Jonson, C. L., & Mears, D. P. (2022). *Offender Rehabilitation and Treatment: Effective Programs and Policies*. Routledge. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.routledge.com/%3Fsrsltid%3DAfmBOoq-qDH9F4b0FIBI_vTnUTgxwr9iAc31l6MrKHcZCmb119Go9N-E&ved=2ahUKEwjGtK2G-4mMAxXMpLAFHUuaEPwQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw14-kdSTDZkCbYPMqsNL8oZ

routledge.com/%3Fsrsltid%3DAfmBOoq-
qDH9F4b0FIBl_vTnUTgxwr9iAc31l6MrKHcZCmb119Go9N-
E&ved=2ahUKEwjGtK2G-
4mMAxXMpLAFHUuaEPwQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw14-
kdSTDZkCbYPMqsNL8oZ

10. Diario Correo. (2025). Ecuador tiene un 21,32% de hacinamiento en las cárceles. Recuperado de <https://diariocorreo.com.ec/108909/nacional/ecuador-tiene-un-2132-de-hacinamiento-en-las-carceles>
11. El País (2024, diciembre 10). El Gobierno de Ecuador destruye las muestras genéticas de presos que tomó de manera ilegal. <https://elpais.com/america/2024-12-10/el-gobierno-de-ecuador-destruye-las-muestras-geneticas-de-presos-que-tomo-de-manera-ilegal.html>
12. El País. (2024). "Los cambios de 'Dominó', el plan para frenar la extorsión desde las cárceles de Colombia". Recuperado de <https://elpais.com/>
13. El País. (2024). Los cambios de "Dominó", el plan para frenar la extorsión desde las cárceles de Colombia. Recuperado de <https://elpais.com/america-colombia/2024-11-02/los-cambios-de-domino-el-plan-para-frenar-la-extorsion-desde-las-carceles-de-colombia.html>
14. El País. (2025, marzo 12). Alerta sanitaria en Ecuador por un brote incontrolable de tuberculosis en las cárceles. <https://elpais.com/america/2025-03-12/alerta-sanitaria-en-ecuador-por-un-brote-incontrolable-de-tuberculosis-en-las-carceles.html>
15. El País. (2025, marzo 7). Asesinadas 22 personas en una zona urbana de Guayaquil en una escalada sin freno de la violencia en Ecuador. <https://elpais.com/america/2025-03-07/asesinadas-22-personas-en-una-zona-urbana-de-guayaquil-en-una-escalada-sin-freno-de-la-violencia-en-ecuador.html>
16. Garland, D. (2021). La cultura del control: El crimen y el orden social en la sociedad contemporánea. Oxford University Press. https://www.academia.edu/36484687/Garland_David_La_cultura_del_control
17. Garland, D. (2021). La cultura del control: El crimen y el orden social en la sociedad contemporánea. Oxford University Press. https://www.academia.edu/36484687/Garland_David_La_cultura_del_control

18. Guevara, L., & Cabrera, A. C. - S. (2023). El sistema penitenciario en Ecuador frente al modelo de rehabilitación social de Suecia. <https://doi.org/10.47463/rj.v2i2.104>
19. Haney, C. (2021). *Reforming Punishment: Psychological Limits to the Pains of Imprisonment*. American Psychological Association. <https://www.apa.org/pubs/books/4316061>
20. Lappi-Seppälä, T. (2023). *Nordic Penal Policy and the Idea of Humane Prison*. Routledge. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.routledge.com/%3Fsrsltid%3DAfmBOoq-qDH9F4b0FIBl_vTnUTgxwr9iAc31l6MrKHcZCmb119Go9N-E&ved=2ahUKEwjGtK2G-4mMAxXMP_LAFHUuaEPwQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw14-kdSTDZkCbYPMqsNL8oZ
21. Liebling, A., & Maruna, S. (2022). *The Effects of Imprisonment*. Routledge. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.routledge.com/%3Fsrsltid%3DAfmBOoq-qDH9F4b0FIBl_vTnUTgxwr9iAc31l6MrKHcZCmb119Go9N-E&ved=2ahUKEwjGtK2G-4mMAxXMP_LAFHUuaEPwQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw14-kdSTDZkCbYPMqsNL8oZ
22. Ministerio de Justicia de Chile. (2024). "Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria". Recuperado de <https://www.minjusticia.gob.cl>
23. Ministerio de Justicia de Colombia. (2024). "Gobierno del Cambio sigue avanzando en dignidad para el sistema penitenciario". Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co>
24. Ministerio de Justicia de Colombia. (2024). Gobierno del Cambio sigue avanzando en dignidad para el sistema penitenciario. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Gobierno-del-Cambio-sigue-avanzando-en-dignidad-para-el-sistema-penitenciario.aspx>
25. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile. (2024). Anuncio de gran inversión en infraestructura penitenciaria. Recuperado de <https://www.minjusticia.gob.cl/ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-anuncia-gran-inversion-en-infraestructura-penitenciaria/>

26. Pratt, J., & Eriksson, A. (2023). *Penal Populism and the Contemporary Prison*. Oxford University Press.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://corp.ooup.com/&ved=2ahUKEwj7gNiEg4qMAxU9SzABHa77PE4QFnoECAoQAQ&usg=AOvVaw280TYiuns8xCbatbAahXbU>
27. Rebolledo-Sanhueza, J., Besoain-Saldaña, Á., Manríquez-Hizaut, M. N., Huepe-Ortega, G., & Aliaga-Castillo, V. (2021). Experiencias y percepciones sobre discapacidad y participación social en centros de rehabilitación comunitaria de Chile. *Saude E Sociedade*.
<https://doi.org/10.1590/S0104-12902021200858>
28. Sarango-Ojeda, C., & Maldonado-Ruiz, L. (2023). Análisis del hacinamiento carcelario en Ecuador durante el periodo 2021-2023. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9535882.pdf>
29. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI). (2021). Estadísticas PPL. Recuperado de <https://diariocorreio.com.ec/108909/nacional/ecuador-tiene-un-2132-de-hacinamiento-en-las-carceles>
30. The Guardian. (2024, diciembre 31). Ecuador confirms incinerated bodies belong to missing 'Guayaquil Four' boys. <https://www.theguardian.com/world/2024/dec/31/ecuador-confirms-incinerated-bodies-belong-to-missing-guayaquil-four-boys>
31. Tonry, M. (2023). *Punishment and Politics: Evidence and Emulation in the Making of English Penal Policy*. Oxford University Press.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://corp.ooup.com/&ved=2ahUKEwj7gNiEg4qMAxU9SzABHa77PE4QFnoECAoQAQ&usg=AOvVaw280TYiuns8xCbatbAahXbU>
32. Tonry, M. (2023). *Punishment and Politics: Evidence and Emulation in the Making of English Penal Policy*. Oxford University Press.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://corp.ooup.com/&ved=2ahUKEwj7gNiEg4qMAxU9SzABHa77PE4QFnoECAoQAQ&usg=AOvVaw280TYiuns8xCbatbAahXbU>
33. Van Zyl Smit, D., & Appleton, C. (2023). *Life Imprisonment: A Global Human Rights Analysis*. Harvard University Press.

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.hup.harvard.edu/&ved=2ahUKEwiq_NGlsoqMAxVQmYQIHUjMDRwQFnoECAkQAQ&usg=AOvVaw2Jo7o3CN7MYMgiQL99v2iw

© 2025 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).